BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" **8502**	**02/11/2026**

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS DE CAMBIO,
A LAS AGENCIAS DE CAMBIO,
A LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA,
A LOS FONDOS DE GARANTÍA DE CARÁCTER PÚBLICO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CRÉDITOS ENTRE PARTICULARES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS,
A LAS REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE CUMPLEN LA FUNCIÓN DE INICIACIÓN,
A LOS ADQUIRENTES DE PAGOS CON TARJETA:

Ref.: Circular
CONAU 1-1747:

Regímenes Informativos. Prórrogas.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha resuelto extender, de manera excepcional, el vencimiento para las presentaciones de los regímenes informativos mensuales enumerados a continuación, correspondiente al período octubre 2026, el cual operará el día 26.11.26:

- Balance de Saldos (R.I.-B.S.)
- Deudores del Sistema Financiero (R.I.-D.S.F.)
- Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I.-E.I.C.M.)
- Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos (R.I.-E.M. y A.R.)
- Relación para los Activos Inmovilizados y Otros Conceptos (R.I. – A.I.)
- Estado de Consolidación de Entidades Locales con Filiales y Subsidiarias Significativas en el País y en el Exterior (R.I. – E.C.)
- Estado de Situación de Deudores Consolidado con Filiales y Subsidiarias Significativas en el País y en el Exterior (R.I. – E.S.D.C.)
- Pago de Remuneraciones mediante Acreditación en Cuenta Bancaria (R.I. – P.R.)
- Financiamiento con Tarjetas de Crédito (R.I. – F.T.C.)
- Títulos Valores (R.I.-T.V.)
- Posición Global Neta de Moneda Extranjera (R.I. – P.G.)
- Base de datos – Padrón. (R.I. – B.P.)
- Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias (R.I.- I.I.)
- Ratio de Cobertura de Liquidez (R.I. - L.C.R.)
- Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito (R.I. – G.E.)
- Agencias Complementarias de Servicios Financieros (R.I. – A.C.S.F.)
- Sobre Reclamos
- Proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (R.I. – P.S.P.)

BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

- Información sobre tenencia en moneda extranjera de casas y agencias de cambio.
- Medición y Seguimiento del Riesgo de Liquidez.
- Transferencias inmediatas intraentidades
- Adquirentes de pagos con tarjeta.
- Redes de Cajeros Automáticos.

Dicho plazo regirá también para los requerimientos cuyo vencimiento opere con el Régimen Informativo “Deudores del Sistema Financiero” y para los requerimientos informativos trimestrales que estén sujetos al vencimiento del régimen informativo mensual.

Asimismo, se ha resuelto extender también, de manera excepcional, el vencimiento de la presentación de los R.I. “Estados Financieros para Publicación Trimestral/Anual” y “Supervisión Trimestral/Anual”, correspondientes al período septiembre 2026, los cuales operarán el día 03.12.26.

El mismo vencimiento se aplicará para la información trimestral a septiembre, correspondiente al Informe anual del revisor externo independiente LA/FT.

Por último, se destaca que mantendrán su fecha de vencimiento original los R.I. “Transparencia Capítulo II – Módulo Comisiones, cargos y tasas para usuarios de servicios financieros”, el Apartado C - “Composición de la Posición General de Cambios” correspondiente al R.I. Operaciones de Cambio, y el requerimiento “Identificación de cajeros automáticos destinados a los usuarios de servicios financieros con dificultades visuales”.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Mariana A. Díaz
Gerenta de Régimen Informativo

Rodrigo J. Danessa
Subgerente General de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros a/c